



Campeonato RACE de Turismos

REGLAMENTO GENERAL

Versión 1, entrada en aplicación 01 de Febrero 2018

CAPITULO I ORGANIZACIÓN

- Art. 1 DEFINICIÓN
- Art. 2 COMITÉ ORGANIZADOR
- Art. 3 VEHÍCULOS ADMITIDOS. DIVISIONES Y CLASES.
- Art. 4 COMPETIDORES ADMITIDOS. LICENCIAS
- Art. 5 INSCRIPCIONES. DERECHOS Y SEGUROS. PUBLICIDAD Y NUMEROS.
- Art. 6 MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. ANEXOS
- Art. 7 APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO
- Art. 8 DERECHOS DE IMAGEN

CAPITULO II DESARROLLO DE LA PRUEBA

- Art. 9 PROGRAMA - HORARIO
- Art. 10 RESPONSABILIDADES DE COMPETIDORES Y PILOTOS
- Art. 11 DISCIPLINA DE SEGURIDAD
- Art. 12 VERIFICACIONES TÉCNICAS Y DEPORTIVAS
- Art. 13 ENTRENAMIENTOS CRONOMETRADOS
- Art. 14 CARRERAS
- Art. 15 PARRILLAS. SALIDAS. LLEGADAS
- Art. 16 VIGILANCIA DE PISTA
- Art. 17 REUNIÓN DE INFORMACIÓN (BRIEFING)
- Art. 18 PENALIZACIONES
- Art. 19 RECLAMACIONES. APELACIONES
- Art. 20 PUNTUACIÓN Y TROFEOS.
- Art. 21 RESULTADOS A RETENER
- Art. 22 RESUMEN DE PENALIZACIONES
- Art. 23 CALENDARIO

CAPITULO III REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL

- Art. 24 NORMATIVA RUIDO
- Art. 25 PRESCRIPCIONES GENERALES
- Art. 26 OTRAS PRESCRIPCIONES. PESO Y CARROCERÍA.
- Art. 27 EQUIPAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES
- Art. 28 DISPOSICIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LOS VEHÍCULOS
- Art. 29 DISPOSICIONES DE SEGURIDAD APLICABLES A TODOS LOS VEHÍCULOS.
- Art. 30 CASOS PARTICULARES.

CAPITULO IV REGLAMENTO TÉCNICO TROFEO RACE CLÁSICOS

- Art. 31 DEFINICIONES DE VEHÍCULOS ADMITIDOS
- Art. 32 NORMAS PARA LOS VEHÍCULOS PARTICIPANTES
- Art. 33 NEUMÁTICOS
- Art. 34 MODIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN Y EXCEPCIONES
- Art. 35 CATEGORÍA OPEN LEGEND



Campeonato RACE de Turismos

REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO I ORGANIZACIÓN

Art. 1.- Definición

El RACE organiza unas pruebas de Velocidad en Circuito, de carácter Reservado (art. 2.3.11 del CDI) y que constituirán el “**Campeonato RACE de Turismos**” que se desarrollará durante la temporada 2018 y contará con los siguientes Trofeos independientes:

- Campeonato RACE de Turismos “Clase ST”
- Campeonato RACE de Turismos “Clase 2”
- Campeonato RACE de Turismos “Clase 3”
- Campeonato RACE de Turismos “Clase 4”
- Campeonato RACE de Turismos “GT”
- Campeonato RACE de Turismos “Clásicos”
- Campeonato RACE de Turismos “Open Legend”

Cada prueba será disputada conforme al CDI de la FIA y a sus Anexos, al presente Reglamento General, al Reglamento Particular en cada caso y a sus Anexos.

Las pruebas se celebrarán en el Circuito del Jarama, con un desarrollo de 3.850 metros y girando en el sentido de las agujas del reloj.

Todas las pruebas del Campeonato RACE de Turismos son puntuables para el Campeonato Madrileño de Velocidad en Circuito.

Art. 2.- Comité organizador

Presidente:	D. Ignacio FERNÁNDEZ
Vocales:	D. Juan Carlos SERVERA
	D. Venancio MENÉNDEZ
	D. Jerónimo CUERVA
Secretario:	D ^a . Ana M ^a HUESO

Dirección de la Secretaría del Comité Organizador:

CIRCUITO del JARAMA

Autovía A-1 Madrid-Burgos, km. 28
28700 S. Sebastián de los Reyes (MADRID)
Tlfno.: 91 657 08 75 Fax: 91 652 27 44
e-mail secretaria@jarama.org
web www.jarama.org

Art. 3.- Vehículos admitidos. Divisiones y Clases.

Vehículos derivados de turismos de producción, homologados o no, conservando su forma exterior de origen.

IMPORTANTE: Consultar Capítulo III (Rqto. Técnico) del presente Reglamento General.

Los vehículos podrán ser agrupados según su cilindrada, de acuerdo con lo detallado a continuación. Se establecen las siguientes Divisiones y Clases en función de la cilindrada. Para el cálculo de la misma, se tendrá en cuenta el factor multiplicador de 1,7 en los vehículos sobrealimentados:

3.1 - DIVISIÓN 1

Vehículos de cilindrada hasta 1600 cc.

Clase ST (Sport Turismos)

Vehículos con un peso mínimo de 900 kg. y neumáticos convencionales homologados para uso en vías públicas (Capítulo III, art. 25.2 del Reglamento Técnico General del



Campeonato RACE de Turismos

REGLAMENTO GENERAL

Campeonato RACE de Turismos), quedando expresamente prohibidos los de tipo slicks, semislicks, y slicks rayados.

Los vehículos inscritos en la Clase ST, en base a su motorización y preparación, se subdividirán en ST-1 y ST-2.

Clase ST-1, destinada a motores atmosféricos de hasta 1600 cc

Clase ST-2, destinada a motores turboalimentados de hasta 1600 cc (sin corrección).

Clase 2

Vehículos de cilindrada hasta 1600 cc., con un peso mínimo de 850 kgs., los vehículos con cilindrada igual o inferior a 1400 cc. deberán tener un peso mínimo de 740 kg.

3.2 - DIVISIÓN 2

Vehículos de cilindrada superior a 1600 cc.

Clase 3

Vehículos de cilindrada superior a 1601 cc y hasta 2000 cc, con un peso mínimo de 930 kg.

Clase 4 (a y b)

Vehículos de cilindrada superior a 2000 cc., con un peso mínimo de 930 kg.

La Clase 4 se subdividirá en a) y b) a exclusivo criterio del Comité Organizador en base a la relación peso/potencia de los vehículos participantes. La potencia de cada vehículo a tener en cuenta, en caso de duda, será la detallada según las especificaciones de la Copa en cuestión.

Ej.: Seat León MK II (No especificaciones Copa Clase 4a), Scirocco (Clase 4a), Seat León MK II (especificaciones Copa Clase 4b), Hyundai Coupe (Clase 4b), Renault Clio Trophy (Clase 4b), Renault Clio IV (Clase 4b),...

Todos los vehículos inscritos deberán tener un peso mínimo establecido en el Capítulo III art. 26 del presente Reglamento General.

Clase GT

Vehículos clasificados y definidos por la FIA según ANEXO J art. 251 y siguientes.

Ej.: Dodge Viper, Porsche GT3, Ginetta 50, Porsche 997 Cup, KTM X-BOW GT4,...

3.3 – CLASICOS Y LEGEND

Se admiten los vehículos Turismo y GT Clásicos Pre-65, vehículos Turismo y GT Clásicos con homologación hasta 31/12/84 (incluido), los vehículos Sport Prototipo con homologación hasta 31/12/77 (incluido), vehículos Turismo o procedentes de Copas monomarca, con homologación FIA o RFE de A del 01/01/85 hasta 31/12/1993 (incluido), vehículos GT con homologación FIA o RFE de A del 01/01/85 hasta 31/12/1993 (incluido) y réplicas tipo Garbi, AC Cobra.

Los vehículos Clásicos y Legend serán encuadrados en sus respectivas Divisiones (1 o 2) en base a su cilindrada.

El Comité Organizador se reserva el derecho de admitir o no un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación o cualquier otra razón. Igualmente se reserva el derecho de cambiar de categoría un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación o cualquier otra razón.

Será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento Técnico específico y sus Anexos (Capítulo VI del presente Reglamento).

3.4 - El Comité Organizador considerará constituidas las Clases ST (1 y 2), 2, 3, 4 (a y b), GT, Clásicos (C1 y C2) y Open Legend, a efectos de clasificación y trofeos, cuando el número de inscritos en cada una de ellas sea igual o superior a 3. Si el número de inscritos en una clase es inferior a 3, la puntuación para la clasificación general será el 50 % de la especificada el cuadro del art. 20 del presente reglamento.



Campeonato RACE de Turismos REGLAMENTO GENERAL

3.5 - Si el número total de inscritos en alguna Clase o División es inferior a **15**, esta podrá ser agrupada en la Clase inmediata superior, pudiendo llegar, en caso necesario, a agrupar en una sola carrera todas las clases y/o divisiones admitidas.

Si el número total de inscritos (de todas las categorías admitidas) es inferior a **15**, el Organizador se reserva el derecho de anular la prueba, no existiendo otra obligación por parte del Organizador que la devolución de los derechos de inscripción

3.6 - Los vehículos que provengan de diferentes Copas de producción de Circuitos, deberán atenerse a las especificaciones técnicas de sus respectivos Reglamentos Monomarca y atendiendo a sus prestaciones serán reubicados en las Clases siguientes,

Especificaciones 2008	Hyundai Getz - Diesel	División 1 - Clase 2
Especificaciones 2011	Copa Peugeot 207 THP	División 1 - Clase 2
Especificaciones Copa	Seat Ibiza Trophy 1.6	División 1 - Clase 2
Especificaciones 2011	Challenge MINI	División 2 - Clase 3
Especificaciones 2012	Renault Clio III Copa	División 2 - Clase 3
Especificaciones 2004	Mazda RX-8 Sport CUP	División 2 - Clase 3
N/A	Seat Leon MK I	División 2 - Clase 4b

En el caso de que algún vehículo participante de los relacionados anteriormente se salga de las especificaciones de referencia, será repositionado en la División y Clase correspondiente a su cilindrada.

El Comité organizador se reserva el derecho de admitir o no un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación o cualquier otra razón. Igualmente, el comité organizador se reserva el derecho de cambiar de categoría un vehículo, en función de sus prestaciones, nivel de preparación, o por cualquier otra razón, con el fin de mantener el equilibrio de prestaciones entre los vehículos de la misma División y Clase.

Art. 4.- Competidores admitidos. Licencias

4.1. Dado el carácter Estatal no oficial de las pruebas serán admitidos a participar:

Competidores y conductores con licencia, valedera para el año en curso, Estatal o Estatal homologada, expedida por la R.F.E. de A.

Competidores y conductores con licencia, valedera para el año en curso, homologada, expedida por su Federación Territorial, y Licencia de piloto **PR** o **PCR** expedida por la Federación Madrileña de Automovilismo,

Art. 5.- Inscripciones. Derechos y Seguros. Publicidad y números

5.1. Toda persona que desee participar en las diferentes pruebas deberá enviar el boletín de inscripción, debidamente cumplimentado y acompañado de los correspondientes derechos de inscripción, **cinco días** naturales antes de la celebración de la prueba a la Secretaria de la Organización:

RACE - Circuito del Jarama

Autovía A-1 (Burgos) Km 28
28700 San Sebastián de los Reyes (MADRID)
Tlfno.: 91 6 57 08 75 Fax: 91 6 52 27 44
e-mail secretaria@jarama.org
web www.jarama.org

Los equipos inscritos al Campeonato RACE de Turismos deberán ser de uno o dos pilotos máximo, y deberán consignar en el momento de las Verificaciones Administrativas el orden de pilotaje durante el meeting, que será obligatoriamente respetado para los entrenamientos y las carreras.

El Organizador asignará, dentro de lo posible, a cada vehículo inscrito a la totalidad de las pruebas, un número válido para toda la temporada.



Campeonato RACE de Turismos REGLAMENTO GENERAL

Los derechos de inscripción, que deberán ser abonados obligatoriamente por transferencia bancaria, hasta el **viernes anterior a la semana de la prueba**, quedan fijados en **325 €**, por prueba.

Los derechos de inscripción que se abonen después del periodo indicado en el párrafo anterior, serán de **400 €**, por prueba.

El número máximo de vehículos inscritos será de **47** en cada División

En función del número de inscritos, a criterio del Organizador, los procedimientos de salida y el número de vehículos admitidos a carrera será el siguiente:

Salida parada: hasta 38 vehículos
Salida lanzada: hasta 47 vehículos

5.2. Todo cambio de Competidor está prohibido después del cierre de las inscripciones.

5.3. Por el mero hecho de firmar el boletín de inscripción, el competidor, así como todos los miembros del equipo quedan sometidos a las jurisdicciones deportivas reconocidas en el CDI., así como a las disposiciones del presente Reglamento.

5.4. El Comité Organizador se reserva el derecho de rechazar la inscripción de un competidor (art. 3.14 del CDI.)

Los derechos de inscripción serán reintegrados en su totalidad en el caso de que el Organizador suspenda la prueba o rechace una solicitud de inscripción.

Será reintegrado el 50% de los derechos de inscripción, a exclusivo criterio del Organizador, en el caso de la no participación de un inscrito, por causa de fuerza mayor debidamente justificada y así entendida por el Comité Organizador, siempre que se haya recibido en la Secretaría de la prueba comunicación por escrito antes de la fecha de cierre de inscripciones (8 días naturales antes de la fecha de comienzo la prueba).

En el caso de que, por incumplimiento de lo establecido en los Reglamentos, un participante no sea autorizado por los Comisarios Deportivos de la prueba a participar en los entrenamientos y/o en las carreras, perderá la totalidad de los derechos de inscripción.

5.5. La solicitud podrá no ser aceptada si no va acompañada de los derechos de inscripción.

5.6. Los derechos de inscripción comprenden la prima de seguro garantizando la responsabilidad civil del competidor frente a terceros (límite asegurado por siniestro 3.000.000 €). El seguro entrará en vigor desde la entrada en pre-parque de entrenos y cesará al final de la prueba o en el momento de abandono, exclusión o eliminación de carrera.

5.7. El Comité Organizador asignará, dentro de lo posible, a cada vehículo inscrito en el Campeonato, un número válido para toda la temporada. Los números de competición serán suministrados por el Organizador y la publicidad incluida en los números de competición es obligatoria.

5.8. Será de aplicación el "Reglamento relativo a los números de competición y a la publicidad en los vehículos" del CDI de la FIA.

Los 3 fondos adhesivos con la publicidad obligatoria y los números de competición deberán estar correctamente colocados en ambas puertas delanteras (fig. 1), estando prohibido expresamente recortarlos salvo aceptación por escrito del Organizador.

La correcta colocación de los adhesivos es responsabilidad del Competidor.

El Competidor que incumpla esta norma podrá no ser autorizado a tomar parte en los entrenamientos y/o en la carrera, a exclusivo criterio de los Comisarios Deportivos de la prueba.



Campeonato RACE de Turismos

REGLAMENTO GENERAL



Fondos
adhesivos
con
publicidad
obligatoria

(Figura 1)



5.9. El color de fondo de la placa y números será el siguiente:

- División 1: Fondo cuadrado **AMARILLO** y números **NEGROS**.
División 2: Fondo cuadrado **NEGRO** y números **BLANCOS**.

Art. 6.- Modificaciones al Reglamento. Anexos

En conformidad a los artículos 3.6 y 11.9 del CDI, el Comité Organizador y los Comisarios Deportivos se reservan el derecho de modificar las disposiciones del presente Reglamento según las circunstancias y los casos que se puedan presentar.

Los participantes serán avisados lo antes posible.

Las eventuales modificaciones o disposiciones suplementarias se comunicarán por medio de anexos fechados y numerados, los cuales formarán parte integrante del presente Reglamento. Estos anexos serán expuestos en el tablón de anuncios, situado en la Secretaría de la prueba. Serán igualmente comunicados directamente a los participantes, quienes deberán firmar el acuse de recibo.

Art. 7.- Aplicación e interpretación del Reglamento

7.1. El Director de Carrera es el responsable de la aplicación del presente Reglamento y de sus disposiciones durante el desarrollo de la prueba.

No obstante, deberá informar al Colegio de Comisarios Deportivos de cualquier decisión importante que tome en aplicación de la reglamentación general o particular de la prueba.

7.2. Toda reclamación contra esta aplicación será transmitida al Colegio de Comisarios Deportivos para su estudio y decisión (art. 13.1 y ss. del CDI.).

7.3. Igualmente, cualquier caso no previsto en el Reglamento será estudiado por el Colegio de Comisarios Deportivos, al cual pertenece el poder de decisión (art. 11.9 del CDI.).

7.4. Para la exacta interpretación de este texto, se entiende por "Competidor" a toda persona física o jurídica inscrita en una Competición cualquiera y titular obligatoriamente de una licencia de Competidor expedida por su ADN de Tutela; en este último caso, el conductor asumirá la responsabilidad del Competidor cuando éste no este a bordo del vehículo.

7.5. Toda maniobra desleal, incorrecta o fraudulenta realizada por el Competidor o los miembros del equipo será juzgada por el Colegio de Comisarios Deportivos quien aplicará eventualmente penalizaciones pudiendo llegar hasta la exclusión.

Art. 8. DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen y de difusión pública de las pruebas del Campeonato RACE de Turismos, pertenecen en exclusiva al organizador (RACE). En consecuencia, la formalización de la inscripción en una de estas pruebas implica para los competidores, pilotos y miembros de los equipos que tomen parte en la misma, la cesión expresa a RACE de la facultad de captar, registrar, gestionar comercialmente y difundir las imágenes de los vehículos



Campeonato RACE de Turismos

REGLAMENTO GENERAL

participantes y de los deportistas que los ocupen, en los términos y condiciones que tengan por convenientes. En ningún caso RACE podrá utilizar la imagen de personas físicas involucradas en una carrera para finalidades distintas a la mera retransmisión del evento deportivo -ya sea a través de medios de comunicación o de la comercialización de las imágenes en reportajes editados o DVD- o para la promoción del deporte.

8.1. La instalación de cámaras on-board en los vehículos estará permitida de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- a)** El piloto o competidor deberá solicitar la autorización expresa al organizador. El organizador tendrá la potestad de aceptar esa solicitud o denegarla.
- b)** El piloto o competidor deberán informar en las verificaciones técnicas previas de la instalación de este dispositivo en su vehículo.
- c)** Es responsabilidad del piloto que estos dispositivos se encuentren correctamente instalados de acuerdo a la normativa de seguridad y las indicaciones del personal técnico de la organización.
- d)** Es obligación del piloto y competidor facilitar las imágenes captadas por este dispositivo al organizador (RACE), si éste lo requiriese.
- e)** Es responsabilidad del piloto y competidor coordinar con las distintas productoras o medios de comunicación el montaje de las cámaras on-board.
- f)** Es importante recordar que en beneficio de la imagen de nuestro deporte debe evitarse en todo momento el uso indebido del material captado por las cámaras on-board. Queda expresamente prohibida su difusión en cualquier medio de comunicación o internet sin la debida autorización del Organizador (RACE).





Campeonato RACE de Turismos

REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO II DESARROLLO DE LA PRUEBA

Art. 9.- Programa horario

Se indicará en el Reglamento Particular de cada una de las Pruebas del Campeonato.

Art. 10.- Responsabilidad de Competidores y Pilotos

10.1.- El Competidor es el único responsable de todas las personas a las que atañe su inscripción, todas ellas deben respetar las leyes y reglamentos.

Si un Competidor no puede asistir personalmente a la prueba, o si se trata de una persona jurídica, deberá designar, por escrito, un representante que actúe en su nombre.

10.2.- En el desarrollo de la competición, la responsabilidad oficial de un Competidor, no implica, en lo relativo al cumplimiento de los reglamentos, que quede libre de responsabilidad un piloto o cualquier otra persona que se ocupe de alguna manera de un vehículo regularmente inscrito.

Art. 11.- Disciplina de seguridad

En lo relativo a la disciplina de seguridad será de aplicación el Anexo L, "Código de conducta en circuito", del CDI, sin perjuicio de otras normas que puedan complementarlo.

Los repostajes, desde el comienzo del meeting hasta la finalización del mismo deben realizarse obligatoriamente en el interior del box asignado. Caso de no disponer de box, el equipo debe realizar el repostaje en el área designada por el Organizador en cada Prueba.

Art. 12.- Verificaciones Técnicas y Deportivas

12.1.- Todos los equipos participantes o una persona delegada deben presentarse con su vehículo a las verificaciones previstas en el programa de la prueba.

Los Comisarios Deportivos podrán denegar la salida a los vehículos no conformes o darán un plazo para su puesta en conformidad, si esto fuese posible.

Los Competidores deben asegurarse que los vehículos están conformes con las condiciones de admisión y de seguridad.

El mero hecho de presentar un vehículo en un control técnico se considera como una declaración implícita de conformidad.

En el caso de imposibilidad material de participación de un vehículo inscrito, los Comisarios Deportivos de la prueba, a criterio exclusivo, podrán autorizar al Competidor a participar con otro vehículo de la misma Clase, bajo reserva de que realice la verificación técnica correspondiente.

En el caso de haber realizado los entrenamientos cronometrados, este perderá la posición de parrilla obtenida y pasará a ocupar el último lugar de la misma.

12.2.- Las verificaciones efectuadas antes de la salida serán de orden general (control de licencias, de la marca y el modelo del vehículo, conformidad aparente del vehículo con la categoría y clase en el cual esta inscrito, elementos de seguridad esenciales, etc.).

12.3.- Los números de competición deberán estar en su posición antes de presentar el vehículo a la verificación técnica.

12.4.- Todo fraude comprobado, y sobre todo el hecho de presentar marcas de identificación retocadas, entrañará la descalificación del participante.

Art. 13.- Entrenamientos cronometrados

Se programará al menos una manga de entrenamientos cronometrados de un mínimo de 20 minutos efectivos cada una.

El comienzo de los entrenamientos se indicará al encender un SEMÁFORO VERDE en la salida de boxes, acompañado de un aviso sonoro.



Campeonato RACE de Turismos REGLAMENTO GENERAL

El final de los entrenamientos se indicará mostrando la bandera de cuadros en la línea de llegada. No está permitido pasar la bandera de cuadros más de una vez.

En el caso de un equipo formado por dos pilotos, el procedimiento será el siguiente,

- El equipo será clasificado por el mejor tiempo obtenido durante el entrenamiento cronometrado que determinará la posición del equipo en la parrilla de salida para las dos carreras programadas del meeting.
- Cada piloto del equipo deberá conducir obligatoriamente durante la duración de los entrenamientos cronometrados un mínimo de 3 vueltas completas.
- En el caso de que uno de los participantes, por causa de fuerza mayor así entendida por los Comisarios Deportivos, no pudiera participar en los entrenamientos, deberá solicitar por escrito dirigido al Director de carrera permiso para participar en la carrera. Será potestad de los Comisarios Deportivos, a la vista del palmarés y conocimiento del circuito del solicitante, decidir dicha autorización.

Todas las vueltas efectuadas durante los entrenamientos cronometrados serán cronometradas para determinar la posición de los pilotos en la parrilla de salida.

El Director de Carrera podrá interrumpir por medio de la BANDERA ROJA los entrenamientos las veces y durante el tiempo que estime necesario para limpiar la pista o retirar algún vehículo. En este caso no será admitida ninguna reclamación relativa a los efectos de la posible calificación de algún piloto.

La composición de las mangas, en el caso de agrupación de Clases, será a criterio del Comité Organizador, procurando una formación equilibrada en cuanto al número de vehículos y prestaciones.

Art. 14.- Carreras

Las parrillas de salida de cada una de las carreras se formarán de acuerdo con los tiempos de los entrenamientos cronometrados correspondientes ordenados de menor a mayor.

Si 2 o más pilotos obtuvieran el mismo tiempo, la prioridad será otorgada al que lo haya obtenido primero.

En el caso de un equipo formado por dos pilotos, el procedimiento será el siguiente,

- El piloto determinado en las Verificaciones administrativas como primer piloto tomará la salida en la carrera 1 y el piloto determinado como segundo piloto lo hará en la carrera 2 de su Clase en el meeting no pudiendo realizar cambio alguno a este orden preestablecido por el equipo, salvo causa de fuerza mayor así entendida por los Comisarios Deportivos.

El número de vueltas o la distancia de cada una de las carreras será el siguiente:

División 1	=	10 vueltas (38,500 Kms) o <u>máximo 25 minutos.</u>
División 2	=	10 vueltas (38,500 Kms) o <u>máximo 25 minutos.</u>

Art. 15.- Parrillas. Salidas. Llegadas

15.1.- PARRILLAS

Todas las parrillas tendrán una formación escalonada de 1 x 1.

15.2.- SALIDAS

El procedimiento de salida, en lo que sea de aplicación, será según lo establecido en los Arts. 31 y siguientes, del Reglamento Deportivo de Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de Velocidad en Circuito del año en curso.

<https://www.rfeda.es/anuario>



Campeonato RACE de Turismos

REGLAMENTO GENERAL

15.3.- Tras la finalización del/los entrenamientos/s cronometrado/s y de la 1ª carrera todos los vehículos se dirigirán a su box - o carpa -, cuyo interior deberá ser visible, durante este tiempo. El Organizador se reserva el derecho de modificar este punto habilitando un Parque cerrado tras la finalización de los entrenamientos y 1ª carrera, informando del cambio por escrito en el Briefing de Competidores y Pilotos.

Tras la finalización de la 2ª carrera todos los vehículos se dirigirán directamente al Parque Cerrado.

El incumplimiento del régimen de parque cerrado sin autorización podrá entrañar una sanción a exclusivo criterio de los Comisarios Deportivos.

Art. 16.- Vigilancia de pista

Durante la celebración de entrenamientos y carreras la información a los participantes por medio de las banderas se hará de acuerdo con el Anexo H del CDI.

La no observancia, el incumplimiento o desconocimiento de estas informaciones podrán llevar consigo sanciones.

Art. 17.- Reunión de información (BRIEFING)

Si el Director de carrera considera necesario insistir en recomendaciones o instrucciones de carácter general para comunicar al conjunto de los participantes les convocará a una reunión de pilotos.

Oportunamente se publicará en el programa de la prueba el lugar y hora de la mencionada reunión.

La no asistencia al Briefing, será penalizada a criterio de los Comisarios Deportivos.

Art. 18.- Penalizaciones

Los Comisarios Deportivos, de acuerdo con el Artículo 12 del CDI, pueden aplicar las penalizaciones previstas, así como cualquier otra penalización que ellos dispongan en virtud del art. 12.2 del Código, así como juzgar si la gravedad de los hechos puede suponer mayores sanciones a las detalladas.

Podrán igualmente actuar en este sentido bajo demanda del Director de la prueba.

Art. 19.- Reclamaciones. Apelaciones

Cualquier reclamación deberá ser formulada conforme a lo establecido en el Art. 13 del Código Deportivo Internacional, acompañada de una caución de **1.000 euros**.

19.1.- Conforme a lo indicado en el Art. 14 del Código Deportivo Internacional, todo competidor tiene derecho a apelar contra las decisiones tomadas por los Comisarios Deportivos de las competiciones en la forma y plazos establecidos en el citado Artículo, acompañado de una caución de **2.500 euros**.

Art. 20.- Puntuación y Trofeos

20.1. De la clasificación final de cada una de las carreras se atribuirán los puntos de acuerdo al siguiente baremo:

PUNTOS		PUNTOS		PUNTOS	
1°	20	6°	10	11°	5
2°	17	7°	9	12°	4
3°	15	8°	8	13°	3
4°	13	9°	7	14°	2
5°	11	10°	6	15°	1

Los pilotos que se inscriban ocasionalmente a la última prueba del Campeonato no retendrán puntos ni bloquearán, aunque sí optarán a trofeos (ceremonia de podium).



Campeonato RACE de Turismos

REGLAMENTO GENERAL

20.1.1. En el caso de que el Organizador, debido a causas diversas, no programase mangas separadas para las diferentes Clases, las atribuciones de puntos se harían teniendo en cuenta dichas Clases, esto es: de cada manga se establecerían clasificaciones generales diferentes por Clases y la atribución de puntos se haría de acuerdo con estas clasificaciones y utilizando el baremo anterior.

20.2 Los resultados de las carreras darán lugar a "entregas de trofeos" a los tres primeros clasificados al scratch de cada una de las Clases.

Los deportistas que se hayan hecho acreedores de Trofeo deberán participar en la ceremonia del podium.

Todo deportista que con derecho a participar en la ceremonia de podium, realice cualquier acto de menosprecio hacia los demás participantes o a la organización, será sancionado por los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar hasta la exclusión.

Art. 21.- Resultados a retener

La clasificación final del "Campeonato RACE de Turismos" se obtendrá por la suma de puntos obtenidos en todas las carreras celebradas.

Será considerado ganador aquel participante que haya obtenido más puntos.

En caso de empate, éste será decidido según la calidad de los puestos. En caso de nuevo empate, el Comité Organizador designará al vencedor basándose en otras consideraciones que juzgue oportunas.

Al finalizar el Campeonato se entregarán trofeos a los tres primeros clasificados en cada Clase.

Art. 22.- Resumen de penalizaciones

MOTIVO

PENALIZACION

No pasar las verificaciones:

A criterio de los Comisarios Deportivos, pudiendo llegar a Descalificación.

No respetar las banderas,

en entrenamientos: Anulación de tiempos.

en carrera: Drive Through.

No cumplir la normativa sobre ruidos:

No autorizado a entrenar y/o tomar la salida. Pudiendo llegar a Descalificación.

No cumplir la normativa de Parque Cerrado, (*caso de existir*)

en entrenamientos: Anulación de tiempos.

en carrera: Descalificación.

Sobrepasar la velocidad en Pit Lane (limitada a 60 km/h):

en entrenamientos: Anulación de tiempos.

en carrera: Descalificación.

Falsa salida y/o incorrecta colocación en parrilla:

Stop & Go **10** (diez) segundos o Drive Through.

Dorsales no reglamentarios:

No autorizado a entrenar y/o tomar la salida.

Art. 23.- Calendario

A la fecha de aprobación del presente Reglamento General las fechas de las 4 pruebas, sujetas a posible modificación, serán:

17	Marzo
21	Abril
26	Mayo
07	Junio
15	Septiembre
17	Noviembre

CAPITULO III REGLAMENTO TÉCNICO GENERAL

Art. 24 – Normativa Ruido

Todos los participantes deberán respetar el máximo nivel de ruido (estático y dinámico) durante toda la prueba.

Todas las medidas instaladas con el fin de asegurar que el límite máximo de ruido no se supere, deben ser de naturaleza permanente y no deben anularse por la presión de los gases de escape.

Ruido estático:

Cuando el vehículo no está compitiendo, el máximo nivel sonoro para todos los participantes debe ser 112 db(A), a $\frac{3}{4}$ del régimen máximo de motor.

La medida se tomará con un sonómetro a una distancia de 0.5 m. y con un ángulo de 45° con relación al punto de salida del escape y a una altura del nivel del suelo de 0.5 a 1m.

Si hay más de una salida de escape, el test se repetirá para cada una de las salidas de escape siguiendo el procedimiento arriba detallado. Si se diera la circunstancia de que la salida de escape no tuviera fácil acceso, el test se realizará a 2.0 metros y 90° respectivamente de la línea central del vehículo, con el sonómetro a 1.2 metros sobre el nivel del suelo.

Ruido dinámico:

El ruido generado por el coche no debe superar los 110 db(A) durante los entrenamientos cronometrados y carrera.

Art. 25 – Prescripciones Generales

Es de aplicación el art. 252 del Anexo J del CDI, en sus apartados:

- 2.1. Distancia al suelo.
- 2.2. Lastre.
- 3.7. Puesta en marcha a bordo.
4. Transmisión.
5. Suspensión.
6. Ruedas.
- 7.3. Habitáculo.
- 9.1. Combustible – Comburente apartados 9.1, 9.2 y 9.6
10. Frenos

25.1 Está prohibida la utilización de neumáticos slick nuevos en carrera.

Están prohibidos los neumáticos calificación o de componentes especiales.

Están prohibidos los calentadores de neumáticos.

Para la vigilancia de esta normativa, el Comité Organizador podrá obligar a todos los participantes a marcar los neumáticos que se vayan a utilizar.

No está limitado el número de neumáticos a utilizar y marcar y en su caso, se podrán utilizar neumáticos marcados en cualquiera de las pruebas.

25.2 La CLASE “Sport Turismos” deberá utilizar neumáticos de los incluidos en la siguiente lista:

- MICHELIN Pilot Sport 3 (PS3), Pilot Sport 2 (PS2), Pilot Exalto o Pilot Sport 4 (PS4)
- BRIDGESTONE ER300 Touranza, Potenza Adrenalin RE002
- YOKOHAMA S Drive, ADVAN SPORT V105, ADVAN FLEVA V701

- GOODYEAR Efficient Grip Performance o Excellence
- DUNLOP Blu Response
- CONTINENTAL Conti Premium Contact o Conti Premium Sport
- FIRESTONE TZ300
- UNIROYAL Rainsport 3
- KUMHO ECSTA KU36
- TOYO PROXES T1R

El Competidor podrá proponer, con la suficiente antelación al Comité Organizador, la inclusión en la lista anterior de algún otro tipo o modelo de neumático, siempre que se cumplan los siguientes aspectos:

- Junto con la nueva propuesta, el Competidor suministrará al Comité Organizador cuanta información técnica sobre el neumático esté en su poder.
- Sean neumáticos convencionales homologados para su uso en vías públicas.
- No sean slicks o slicks rayados, o semi-slicks.
- El fabricante no los suministre con la posibilidad de elección de compuesto, carcasa, etc...
- No sea de tipo "run-flat"

En todo caso el neumático propuesto NO podrá ser utilizado hasta que el Comité Organizador lo haya admitido y confirmado mediante Complemento al Reglamento General, numerado y fechado, y haya sido aprobado y publicado debidamente.

Art. 26. – Otras Prescripciones. Peso y Carrocería.

Peso. El peso mínimo a aplicar en la Clase **Sport Turismos** será de 900 Kg.
El peso mínimo a aplicar en la Clase **2**, cilindrada ≤ 1400 cc será de 740 Kg.
El peso mínimo a aplicar en la Clase **2** será de 850 Kg.
El peso mínimo a aplicar en las Clases **3** y **4** será de 930 Kg.

Debe quedar entendido que ningún vehículo que se acoja a las posibilidades de aligeramiento permitidas por el reglamento podrá completar su peso mínimo con un lastre. El lastre deberá estar sólidamente fijado (según lo dispuesto en el Anexo J del C.D.I.) y en condiciones de ser precintado.

En el caso de que el peso del vehículo, en cualquier momento, resulte inferior al peso mínimo, los Comisarios Deportivos podrán aplicar penalizaciones a su exclusivo criterio. Esta normativa será aplicable en todo momento de la prueba.

Carrocería. Ninguna parte con influencia aerodinámica, ni ninguna parte de la carrocería podrá sobresalir del perímetro original del vehículo, en cualquiera de sus vistas. Esta prohibido cualquier dispositivo transversal y/o longitudinal, flexible, extensible y pivotante o deslizante entre la carrocería y el suelo.

Art. 27.- Equipamiento de los participantes

27.1.- CASCOS

Serán válidos todos los cascos homologados que cumplan con las normas de homologación establecidas en el Anexo "L" del CDI.

27.2.- VESTIMENTA IGNIFUGA

Para las pruebas de este Campeonato todos los pilotos deberán ser conformes con la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

27.3.- DISPOSITIVO DE RETENCION DE CABEZA. HANS.

El uso del dispositivo de retención de cabeza (HANS) es **OBLIGATORIO** y deberá ser conforme a la normativa establecida en el Anexo "L" del CDI.

Art. 28.- Disposiciones técnicas relativas a los vehículos

Deberán solicitar una autorización al Organizador aquellos vehículos que no procediendo de modelos homologados FIA en grupos A, B o N, o que siéndolo, hayan modificado el vehículo en alguno de los siguientes aspectos:

- Cilindrada total por encima de la permitida por el art. correspondiente del Anexo J
- Tipo de construcción del vehículo (monocasco, tubular, chasis),
- Distancia entre ejes,
- Tipo o modelo de motor,
- Número de motores,
- Emplazamiento y posición del motor,
- Número y posición de cilindros,
- Material del bloque y cilindros,
- Ruedas motrices (paso de 2 a 4 ruedas motrices),
- Tipo de suspensión (eje rígido, ruedas independientes, brazos oscilantes, MacPherson, etc.).

El Organizador podrá poner los límites oportunos al estado de los vehículos en los aspectos anteriores para extender esta autorización a participar.

Es responsabilidad del Competidor que el vehículo presente un aspecto de carrocería y pintura impecable para tomar parte en los entrenamientos y carreras.

Art. 29.- Disposiciones de seguridad aplicables a todos los vehículos

Será de aplicación el art. Sobre Equipos de seguridad del Anexo J del CDI, en sus apartados:

1. Construcciones peligrosas.
2. Dispositivos opcionales.
3. Protección de canalizaciones
4. Seguridad de frenado
5. Fijaciones suplementarias
6. Cinturones de seguridad. Aplicar 6.2, 6.3 y 6.4.
7. Extintores. Sistema de extinción. Aplicar 7.3 y 7.4.
8. Arcos de seguridad. Aplicar 8.1.3.

Se considerarán válidos los vehículos con arco de seguridad homologado, y que figure en la ficha de homologación.

9. Retrovisores.
10. Enganche de remolque.
11. Parabrisas.
12. Fijaciones de seguridad del parabrisas.
13. Cortacircuitos.
14. Protección contra incendios.
15. Fijación/Soporte de asientos.
16. Apoyacabezas.

Importante: En el caso de vehículos con ficha de homologación caducada será de aplicación la normativa de seguridad reflejada en la ficha vigente en su momento, que deberá presentar el Competidor en cada verificación técnica.

Art. 30.- Casos específicos

Se establecen las siguientes especificaciones técnicas para los vehículos provenientes de la Copa Peugeot 207 THP para su clasificación en la División 1 - Clase 2:

- Neumáticos, libre.

- Intercooler, libre siempre y cuando la instalación del nuevo no suponga modificaciones en la carrocería.
- Peso mínimo 1.080 kg. según Art. 14 del Rgto. Técnico Copa Peugeot 207 THP.
- Amortiguadores y muelles libre, con la misma cota de distancia entre puntos de anclaje en extensión máxima que los suministrados en el kit de Peugeot Sport España de la Copa y respetando la altura mínima en 147 mm en el eje delantero y 217 mm en el eje trasero según Art. 7 del Rgto. Técnico de la Copa Peugeot 207 THP.
- Caja de velocidades, se autoriza la sustitución del diferencial original por uno de tipo autoblocante siempre y cuando su instalación no lleve consigo una modificación en la carcasa y engranajes originales según Rgto. Técnico de la Copa Peugeot 207 THP.

CAPITULO IV REGLAMENTO TÉCNICO TROFEO RACE CLÁSICOS

ARTÍCULO 31. DEFINICIONES DE VEHÍCULOS ADMITIDOS

Se definen técnicamente 2 categorías de vehículos admitidos: Los vehículos Clásicos catalogados por la FIA o RFE de A, divididos en C1 y C2 separados por relación peso/potencia.

C1 En esta categoría se encuadran aquellos vehículos cuya relación peso/potencia no sea inferior a los **3 Kg/CV**

C2 En esta categoría se encuadran aquellos vehículos cuya relación peso/potencia sea inferior a **6 Kg/CV**.

31.1 El Comité Organizador podrá incorporar aquellos vehículos que, aún y carecer de homologación y a petición de un concursante, juzgue oportuno.

31.2 El Comité Organizador con el consentimiento del propio participante, podrá añadir peso (lastre) a cualquier vehículo que por sus prestaciones quede a mitad de camino entre dos categorías, con el objetivo de acercarlo a las prestaciones de la categoría inferior.

31.3 Todos los concursantes deberán cumplir con las especificaciones de la época y es recomendable tener la Ficha de Homologación, para todos aquellos vehículos que dispongan de ella.

Si algún concursante quiere efectuar algunas modificaciones técnicas que se apartan de lo descrito en su Ficha de Homologación, deberá hacerlo tal y como se describe en el Artículo 5 del presente Reglamento. En el supuesto de no tenerla deberá aportar los datos con las especificaciones de su coche.

ARTÍCULO 32. NORMAS PARA LOS VEHÍCULOS PARTICIPANTES

Todos los vehículos deberán cumplir, durante todo el evento, con los reglamentos vigentes, Anexo K y las disposiciones del presente Reglamento.

32.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los vehículos deberán cumplir con el Anexo K del año que corresponda.

El Colegio de Comisarios Deportivos podrá denegar la salida o excluir del meeting a cualquier vehículo que se juzgue como peligroso y no cumpla con dichas medidas.

32.2. Es importante asegurar especialmente la instalación de los tubos de escape o parachoques, entre otras.

32.3. Los equipos podrán reforzar las anillas de remolque delanteras y traseras, con el objetivo de facilitar las extracciones, siempre que no sobresalgan del perímetro del vehículo visto desde arriba, o que suponga un peligro para el resto de participantes.

Dichas anillas deberán ser visibles a simple vista y estar claramente identificadas.

32.4. El cortacorrientes general deberá cortar todos los circuitos eléctricos (batería, alternador, luces, bobinas, encendida, etc...) e igualmente parar el motor. Este cortacorriente deberá ser un modelo antichispas y deberá ser accionado tanto del exterior como del interior del vehículo. Ha de estar claramente indicado por un relámpago rojo dentro un triángulo azul, rodeado por una línea blanca de un mínimo de 12 cm de base.

32.5. Obligatoriamente los vehículos deben tener instaladas luces de posición posterior con un mínimo de 5W, así como luces de freno con un mínimo de 21W. A su vez podrán montar los faros que lleve el coche de origen, con un mínimo de 45W. No está permitida la instalación de faros suplementarios.

32.6 Todos los vehículos clásicos deberán montar un recuperador de aceite con una capacidad mínima de dos (2) litros, para motores hasta 2.000cc, o de tres (3) litros para motores cuya cilindrada sea superior a 2.000cc.

32.7 El sistema de carburante será según lo indicado en el Artículo 5.5 del Anexo K.

32.8 El parabrisas deberá ser laminado. Los vehículos equipados con parabrisas de tipo templado, deberán estar protegidos por una lámina transparente en toda su superficie. Será necesario presentar el certificado del instalador.

Está permitido en todas las categorías:

- a) Sacar el asiento del copiloto (vehículos de Rally)
- b) Suprimir las moquetas interiores
- c) Fijaciones, apoyos y guías por la regulación longitudinal del asiento del piloto, siempre que cumpla el reglamentado en el artículo 253.16 del Anexo J.
- d) Suprimir la rueda de repuesto y su apoyo, siempre que se respete el peso mínimo del vehículo.
- e) Suprimir los parachoques que no sean integrados a la carrocería.
- f) Montar radiadores de aceite o agua suplementarios sin que sobrepasen el perímetro exterior de la carrocería.
- g) Colocar tomas de aire de ventilación de frenos, sin que sobrepasen el perímetro exterior de la carrocería.
- h) Montar barras de refuerzo para las torretas.
- i) Incorporar un orificio, en una o ambas ventanillas, cuya única misión sea la entrada de aire del exterior para la ventilación del puesto de conducción y no la de ningún otro elemento mecánico. En este caso se podrá dirigir el flujo de aire hacia el piloto mediante conducción flexible, siempre y cuando dicha conducción esté correctamente fijada

ARTÍCULO 33. NEUMÁTICOS

Las características que deben reunir las llantas y neumáticos serán aquéllas que figuren en el Anexo J de la época y en la ficha de homologación correspondiente a cada vehículo, a excepción de los casos previstos en el artículo 35 del presente Reglamento.

33.1. La marca y número de neumáticos a utilizar es libre.

33.2. Toda modificación o tratamiento, como rayado o la aplicación de disolventes u otros productos sobre los neumáticos, tanto de seco como de lluvia, está totalmente prohibido.

33.3. El uso y/o la mera presencia de calentadores de neumáticos durante toda la duración del evento está prohibido. El incumplimiento de este punto será sancionado por los Comisarios Deportivos.

ARTÍCULO 34. MODIFICACIONES TÉCNICAS SOBRE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN Y EXCEPCIONES.

Todo aquel concursante que por razones técnicas desee efectuar cualquier modificación en su vehículo, ya sea en el motor, peso, carrocería, etc..., que no esté especificada en su Ficha de Homologación, deberá solicitarlo al Comité Organizador del Campeonato, en forma de escrito razonado, detallando todas y cada una de las modificaciones. El plazo de presentación es de tres (3) semanas antes de la celebración del siguiente evento. El Comité Organizador tramitará dicha solicitud ante el Departamento Técnico de la Federación Española de Automovilismo, que autorizará y comunicará por escrito la/s excepción/es, si corresponde/n, así como si permanece en la misma categoría o se le cambia.

ARTÍCULO 35. Categoría OPEN LEGEND

Formarán parte de este Campeonato todos aquellos vehículos considerados Legend, que se indican en el Artículo 35.9.

Todos los vehículos deberán respetar el siguiente Reglamento Técnico:

35.1 MOTOR

Debe ser el original del vehículo. La preparación es libre a excepción de la culata y el sistema de alimentación.

Todos los elementos que componen el sistema de alimentación deberán ser los originales del vehículo detallados en su manual de taller. No está permitida ninguna manipulación, modificación, eliminación o desconexión de cualquier parte del sistema de alimentación del motor instalado de origen.

En los motores Turbo, el Intercooler puede cambiar de material pero NO la ubicación ni las dimensiones.

Los vehículos equipados con aire acondicionado podrán eliminarlo.

35.2 ELECTRONICA

La centralita electrónica debe ser la del modelo original de serie, no estando permitida ninguna manipulación i/o modificación de la misma.

No está permitida ninguna manipulación, modificación, eliminación o desconexión de cualquier sensor que forme parte del sistema de gestión del motor instalado de origen.

35.3 SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

No está permitido hacer más agujeros o entradas de aire en los paragolpes o carrocería que las originales que lleve el coche.

35.4 CAJA DE CAMBIOS

Todos los elementos deben ser los originales y no está autorizado ninguna manipulación o modificación de ninguna pieza, funcionamiento o relación de cambio. El grupo final (piñón y corona) es libre.

Se permite el montaje de un autoblocante.

El disco de embrague y la prensa de embrague son libres, siempre y cuando mantenga su diámetro original

35.5 SUSPENSIONES

Son libres siempre y cuando no alteren el sistema original de cada modelo. Los amortiguadores sólo podrán ser regulables en altura, estando prohibida cualquier manipulación externa de la compresión o extensión del mismo. Obviamente los

amortiguadores con botellas independientes también están prohibidos. Los muelles son libres y se permite el montaje de copelas regulables para la suspensión delantera.

Quedan prohibidos los brazos de suspensión regulables.

35.6 FRENOS

Debe mantenerse la configuración de origen a excepción del diámetro y material de los discos. Las pastillas y los latiguillos son libres.

Los vehículos equipados con sistema ABS podrán eliminarlo.

Está permitido poner canalizaciones de frenos. Los tubos deben tener un diámetro de 12cm como máximo y deben ir orientados de manera que su única misión sea refrigerar los discos de freno. Dichos tubos se colocarán en el lugar previsto para los faros antiniebla y para todos aquellos que no dispongan en el inicio de la carrocería por la parte inferior.

Para los modelos que de serie vienen equipados con tambores, se permite sustituir estos por pinzas y discos de freno siempre y cuando sea de otro modelo de la misma marca.

35.7 CARROCERIA

Toda modificación en el chasis y elementos de carrocería están prohibidos.

Se permite reforzar el chasis mediante soldadura en aquellos puntos críticos o donde se crea conveniente.

El coche debe mantener su aspecto original, por lo que está prohibido añadir o quitar cualquier elemento aerodinámico. Tampoco está permitido sustituir ningún elemento de la carrocería por otro de fibra ni cambiar los cristales por otros de metacrilato o similar.

Por seguridad se tendrán que fijar los paragolpes a la carrocería mediante una placa exterior.

En el interior deberá conservarse el salpicadero original y podrá cortarse en su base a partir del túnel central. A su vez deberá mantener los paneles de puerta originales. (En los modelos de 4 puertas se permite retirarlo de las traseras).

Los vehículos equipados con techo solar deberán montar una platina por la parte interior que lo anule.

La carrocería deberá presentar una terminación impecable. No se autorizará a ningún participante a tomar la salida de entrenamientos o carrera, si no presenta un aspecto estético adecuado.

35.8 LLANTAS Y NEUMATICOS

35.8.1 El diseño y material de las llantas es libre, siempre y cuando cumpla con un máximo de 15" (para la categoría 2 y 14" para la categoría 1). El ET es libre siempre y cuando no sobresalga de la carrocería.

35.8.2 Es obligatorio la utilización de neumáticos semislick rallados tipo Toyo Proxes R888, Yokohama A48 o similar.

El número máximo de neumáticos a utilizar en entrenamientos cronometrados y carreras es de DOS (2) en el tren delantero y libre en el trasero (para los vehículos de tracción delantera) y CUATRO (4) en los dos ejes para los de propulsión.

Se autoriza a remarcar cualquier neumático utilizado en eventos anteriores.

El uso de los calentadores así como modificación o tratamiento con disolventes u otros productos está prohibido.

35.9 PESO

En ningún momento del evento (entrenamientos cronometrados y carreras) el vehículo podrá pesar menos de lo que a continuación se determina, entendiéndose con todo su equipamiento de seguridad obligatorio, los niveles mínimos de aceite y refrigerante y 4 litros de carburante. La tolerancia será de +3Kg.

A continuación se detalla el listado de modelos admitidos y su peso mínimo:

MARCA Y MODELO	PESO MINIMO
Alfa Romeo 75 TS	930kg
Alfa Romeo 75 2.5 V6	1.020kg
Alfa Romeo 33 16V QV	930kg
Alfa 155 TS	930kg
Alfa 155 V6	1.020kg
BMW 318is E30	840kg
BMW 325 E30	930kg
Citroen Visa GTI	820kg
Citroen AX GTI 1.4	760kg
Fiat Uno turbo	820kg
Fiat Tipo 2.0 16v	900kg
Ford Fiesta XR2 1.6	700Kg
Ford Fiesta XR2 1.8i	875Kg
Ford Fiesta Turbo	875Kg
Ford Escort XR3i	700kg
Ford Escort RS Turbo	875Kg
Ford Escort RS2000	930Kg
Ford Sierra 2.0 GT	875Kg
Honda Civic VTI 16v VTEC	930Kg
Nissan Sunny GTI 2.0	930Kg
Opel Kadett GSi 8v	840kg
Opel Kadett GSi 16v	930Kg
Opel Corsa GSI	700Kg
Opel Astra GSI 2.0	840kg
Opel Astra GSI 16v	930Kg
Opel Calibra 2.0	900Kg
Opel Calibra 16v	930Kg
Peugeot 106 XSi 1.4	740kg
Peugeot 106 Rallye 1.3	760kg
Peugeot 205 Rallye	760kg
Peugeot 205 GTI 1.9	820kg
Peugeot 309 GTI 1.9	840kg
Peugeot 309 GTI 16v	930Kg
Renault 5 GT Turbo	820kg
Renault 11 turbo	840kg
Renault Clio 16v 1.8	890kg
Renault 19 16v	890kg
Rover 220 GTI	930Kg



Campeonato RACE de Turismos REGLAMENTO GENERAL

Volkswagen Polo G40	800kg
Volkswagen Golf GTI MK2 8v	820kg
Volkswagen Golf GTI MK2 16v	875kg
Volkswagen Golf GTI G60	900kg
Volkswagen Golf GTI MK3 8v	820kg
Volkswagen Golf GTI MK3 16v	890kg



FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DE MADRID

Queda aprobado el presente
reglamento a efectos deportivos

MADRID **01-02-18**